

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Ref.: Oficio N° 1667-2012-P-CSJMD/PJ, cursado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios.

Lima, veintisiete de agosto de dos mil doce.-

VISTO:

El Oficio N° 1667-2012-P-CSJMD/PJ, cursado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios.

CONSIDERANDO:

Primero. Que mediante el mencionado documento se formula consulta si aún subsiste impedimento legal para que se otorgue permiso por horas sin goce de haber a los jueces.

Segundo. Que al no existir normatividad que regule el otorgamiento de permisos con o sin goce de haber, resulta necesario que se elabore directiva sobre el particular..

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 797-2012 de la cuadragésima tercera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores San Martín Castro, Almenara Bryson, Walde Jáuregui, Vásquez Silva, Palacios Dextre y Chaparro Guerra, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad.

RESUELVE:

Remitir a la Gerencia General del Poder Judicial para que en el plazo de diez días hábiles presente proyecto de directiva que establezca permisos con y sin goce de haber a los jueces.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



San Martín
CÉSAR SAN MARTÍN CASTRO
Presidente

[Signature]
LUIS ALBERTO MERA CASAS
Secretario General

L.A.M.C./F.R.P.